

Nos el licenciado antonio de ansticabal vicario y su oydor
 astico desta villa de Peru, el Regidor Juan de yzala, francisco
abad de artega beneficiados de la parrquia de san pedro de
 villa certificamos al queimiente del cuerpo de la d^{ha} villa que
 en cumplimiento del mandamiento desta otra parte = su
 abad de colalce en el interior ordenado comenco sacar la cap
 llania en el reforma ^{gratorce de diciembre} ~~ordenada~~ con mucha puntuali
 dad y cuidado como se sabe por notorio en cuya certifi
 cacion damos el presente a diez y ocho de marzo de mil y seiscie
 entos y quince años

Antinod. hippocamp.